ADICIÓN N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.4552090 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ

CONSIDERACIONES: **1.** Que el **03** de **febrero** de **2023**, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***Prestar Servicios Personales de Carácter Temporal para apoyar la Formación Complementaria asignada por el Centro Comercio y Servicios para el Programa de Atención a la Población Victima en la vigencia 2023"***) **2.** Que, el plazo se pactó hasta el **16 de diciembre de 2023**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de $ 34.591.860. **4.** Que Jose Rogelio Baena Gomez, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha **28** de **noviembre** de **2023**, solicita y recomienda adicionarlo en la suma de $3.395.520, indicando lo siguiente: *"En consideración a la necesidad actual que tiene el Centro de formación, en la atención de grupos de formación complementaria de la población desplazada en la finalización de la vigencia 2023, que aun presentan necesidades de atención, y teniendo en cuenta que, el contrato CO1.PCCNTR. 4552090 suscrito con el instructor contratista CRISTIAN JAVIER DIAZ SANCHEZ, finaliza el próximo 16 de diciembre de 2023 y no cuenta actualmente con la disponibilidad de horas de formación para ejecutar en el contrato, concordante con la necesidad de la prestación del servicio de la formación profesional integral, se hace necesario adicionar la suma de $3.395.520 correspondiente a 96 horas de formación a razón de $35.370/hora, con el fin de finalizar los grupos de formación complementaria y atender las necesidades de formación desplazada".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1623 de 2023, expedido por el **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto** de la Dirección Regional, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirector de Centro,** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de **$3.395.520** correspondiente a 96 horas de formación a razón de $35.370/hora, en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para cada contrato la suma de TREINTA Y siete MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA M/CTE ($37.987.380) equivalentes a 1074 horas de formación. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un (1) primer pago correspondiente a 38 horas promedio de formación en el mes de febrero de 2023, por valor de ($1.344.060). b) un (1) pago correspondiente a 100 horas promedio de formación en el mes de marzo de 2023, por valor de ($3.537.000) . c) un (1) pago correspondiente a 95 horas promedio de formación en el mes de abril de 2023, por valor de ($3.360.150). d) un (1) pago correspondiente a 105 horas promedio de formación en el mes de mayo de 2023, por valor de ($3.713.850). e) un (1) pago correspondiente a 114 horas promedio de formación en el mes de junio de 2023, por valor de ($4.032.180). f) un (1) pago correspondiente a 108 horas promedio de formación en el mes de julio de 2023, por valor de ($3.819.960). g) un (1) pago correspondiente a 124 horas promedio de formación en el mes de agosto de 2023, por valor de ($4.385.880). h) un (1) pago correspondiente a 112 horas promedio de formación en el mes de septiembre de 2023, por valor de ($3.961.440). i) un (1) pago correspondiente a 112 horas promedio de formación en el mes de octubre de 2023, por valor de ($3.961.440). j) un (1) pago correspondiente a 111 horas promedio de formación en el mes de noviembre de 2023, por valor de ($3.926.070). k) un (1) pago final correspondiente a 55 horas promedio de formación en el mes de diciembre de 2023, por valor de ($1.945.350). El valor de la hora de formación es $ 35.370. **CLÁUSULA SEGUNDA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1623** de **2023**, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Dirección Regional. **CLÁUSULA TERCERA: SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación y el estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al **Grupo de Apoyo Administrativo Mixto,** para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉXTA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición conservan plena vigencia. **CLÁUSULA SEPTIMA:** La presente adición se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con el registro presupuestal.

Proyectó: Victor Villegas – Apoyo supervisión de contratos – coordinación académica

Revisó: Esneider Cabana Pérez-Abogado Gestión Contractual